Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**ESTUDIO PREVIO**
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2021-03269

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA** | DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO | **CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL** | |

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **1.1 FECHA DE APROBACIÓN** | 2021-11-12 | | |
| **1.2 NOMBRE** | Fortalecimiento a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare | | |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP** | 2020005850058 | | |
| **1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | | |
| 1.11010110000ICLD.2320202009010066.33.3302.0000000.2020005850058. | FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE | Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | $1.437.710,00 |
| **1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO** | REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICA DE DEPARTAMENTO | | |
| **1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | Prestar Servicios bibliotecarios | | |
| **1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO** | Servicios bibliotecarios | | |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR** | -Un (01) informe mensual y un (01) informe final consolidado que describa las actividades de promoción de lectura y escritura y la asistencia desarrollada en los procesos de gestión bibliotecaria realizados en la sala infantil de la Biblioteca Pública Departamental. | | |
| **1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 179355 Habitantes del Municipio de Yopal. | | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN** | **DIRECTOS(S)** | 1 | |
| | **INDIRECTOS(S)** | 0 | |

**2. NECESIDAD**

**2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Departamento de Casanare en el Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", estableció durante el periodo 2020-2023, la Administración Departamental emprenderá una ambiciosa política social, orientada primordialmente a disminuir las brechas sociales y fomentar un escenario de inclusividad, que conlleve a un mejor nivel de vida y el efectivo goce de derechos de los habitantes de Casanare, en el marco de la visión de desarrollo del presente Plan. Para este propósito, por un lado, el Departamento cuenta con unas políticas públicas sociales (niñez, juventud, mujer, adulto mayor, discapacidad, salud mental, plan territorial de salud,) que irán a orientar la gestión seccional, con una acción más estratégica, selectiva y dirigida a las necesidades de las poblaciones objetivo. En cultura, la propuesta se centra en seguir fortaleciendo todas las expresiones, artes y el patrimonio material e inmaterial de la región, y estableció en la línea estratégica 2 **EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE** desarrollar programas de promoción a la lectura y escritura con estándares de calidad y pertinencia que contribuyan a despertar los hábitos lectores en la comunidad casanareña para este efecto se fortalecerá la Red Departamental de Bibliotecas. El Departamento de Casanare a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, creada mediante decreto Departamental N° 0203 el 12 de Octubre de 2010, tiene el propósito de liderar e implementar políticas públicas, programas y proyectos en materia cultural y

turística buscando el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el plan de Desarrollo Departamental A través de la Ordenanza N° 016 de agosto 28 de 2014 se le asignó a la Dirección Técnica de Cultura y Turismo del Departamento de Casanare, la administración y dirección de la Biblioteca Publica Departamental de Casanare la cual propende por garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural departamental, nacional, y universal, en garantía de sus derechos fundamentales, colectivos y sociales. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo es responsable de la Coordinación de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas (RDBP) de Casanare, la cual se encuentra conformada por 19 Bibliotecas Públicas Municipales, 1 Biblioteca Pública Departamental y 2 Bibliotecas Públicas Rurales; para un total de 22 bibliotecas públicas. La RDBP de Casanare busca asegurar la sostenibilidad y fortalecimiento de las Bibliotecas, consolidando estrategias para preservar, conservar y difundir el acervo bibliográfico – documental y especialmente el patrimonio bibliográfico de Casanare, facilitando el acceso a la información, conocimiento, educación, tecnología, recreación, cultura, lectura y escritura para fomentar en nuestros usuarios y visitantes el aprecio y estudio de sus colecciones, a través de los programas y servicios que ofrece la biblioteca pública departamental. La Biblioteca Nacional de Colombia proyectó un documento a través del cual se establecen los lineamientos para la apertura gradual y por fases de las instalaciones y los servicios presenciales de las bibliotecas públicas a partir del mes de junio de 2020. La autorización de apertura de las bibliotecas públicas a nivel local y el plan de apertura y de prestación de servicios será potestad de cada entidad territorial teniendo en cuenta la situación específica de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en cada lugar y las disposiciones específicas de cada municipio o ciudad. Las fases para la apertura de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP son 4: Preparación, Contención, Confianza y Recuperación; Preparación: Se mantienen los espacios cerrados y se trabaja en la adecuación locativa, mantenimiento, limpieza y desinfección de los espacios, la formación del personal y las comunicaciones para la comunidad; Contención: Se realiza la apertura de los servicios bibliotecarios de manera controlada, según las condiciones de cada ciudad y cada biblioteca, así como las indicaciones de bioseguridad dispuestas a nivel nacional; Confianza: Se continua con la prestación de los servicios bibliotecarios y abriendo servicios y aumentando aforo de manera controlada a eventos tales como exposiciones, conferencias, talleres; Recuperación: Restablecimiento del servicio de manera normal, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. En ese sentido la Biblioteca Pública Departamental ha adelantado los procedimientos necesarios para realizar la apertura a la atención presencial en sus instalaciones a los usuarios que demandan servicios bibliotecarios, como son la instalación de los elementos y las medidas que permitan la implementación del protocolo de bioseguridad, con el fin de avanzar en la fase de confianza, teniendo en cuenta que las cifras oficiales de casos reportados han bajado considerablemente. El proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE contempla el componente REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE DEPARTAMENTO con el PRODUCTO Servicios bibliotecarios a través de la actividad prestar servicios bibliotecarios, en cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020-2023, Realizar acciones de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas publica de departamento. Con el fin de dar cumplimiento a la prestación de servicios bibliotecarios en la Biblioteca Pública Departamental perteneciente a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare, entre otros, la promoción de lectura y escritura, es necesario adelantar los procesos de gestión bibliotecaria con el fin de optimizar las condiciones físicas y técnicas que permitan prestar los servicios de la manera adecuada. La gestión bibliotecaria implica el desarrollo de procesos técnicos que consisten en préstamo, catalogación, conservación, descarte, ordenación, disposición física e inventariado de colecciones y material bibliográfico, apoyados en las normas de catalogación angloamericana y las disposiciones técnicas de la Biblioteca Nacional. Por medio del software de gestión bibliográfico se realiza el ingreso de los datos catalográficos de cada ejemplar a la par de realizar el inventario de cada una de las colecciones, facilitando su disposición física dentro de la estantería de la Biblioteca. La importancia de aplicar los procesos técnicos radica en facilitar la organización de las colecciones y el acceso a ellas tanto de los usuarios como de promotores de lectura y personal bibliotecario. También coadyuva en la creación de un catálogo bibliográfico de consulta en red, posibilita conocer las necesidades en cuanto a la adquisición de nuevas colecciones y material bibliográfico para enriquecer y diversificar las fuentes de consulta y facilita la implementación de estrategias de conservación del material bibliográfico. Las colecciones dentro de la biblioteca son agrupaciones de libros. De acuerdo con su función, en la Biblioteca Pública Departamental se cuenta con cinco tipos de colecciones agrupadas como REFERENCIA, en la cual se encuentra ubicado el material de tipo, diccionarios, enciclopedias, atlas, entre otros, ya que proporcionan información inmediata y puntual para el usuario, se identifica por materias y se antepone la letra R de referencia. La colección GENERAL está formada por material bibliográfico que contiene información sobre temas específicos o materias, dispuestos en el sistema de clasificación Dewey, un modelo de clasificación que responde a un modelo jerárquico decimal, el cual se especializa más a medida que se complejiza el área del conocimiento que se quiere clasificar, y se encuentra organizado de la siguiente manera: 000 - Ciencias de la Computación, Información y Obras Generales; 100 - Filosofía y Psicología; 200 - Religión, Teología; 300 - Ciencias Sociales; 400 – Lenguas; 500 - Ciencias

Básicas; 600 - Tecnología y Ciencias Aplicadas; 700 - Artes y recreación; 800 – Literatura; 900 - Historia y Geografía. Estas categorías principales se subdividen a su vez en diez clases, y estas a su vez en otras diez, y así sucesivamente. La colección LITERATURA reúne el material bibliográfico que atañe a los géneros literarios y utiliza un modelo de clasificación facetada, el cual es un esquema de carácter alfanumérico que facilita el procesamiento técnico y organización de las obras literarias. Se basa en la asignación de una letra identificadora y un color para cada género literario. La colección INFANTIL que reúne una agrupación de todas las colecciones, pero con material bibliográfico que está dirigido a la población infantil. La colección PATRIMONIAL de la cual hacen parte todos los ejemplares producidos y generados dentro del Departamento y que tratan sobre la cultura e identidad llanera. Allí también se agrupa el depósito legal, el cual es un mecanismo que permite la adquisición, registro, preservación y disponibilidad del patrimonio bibliográfico y documental nacional, a través de un acto de entrega de ejemplares por parte de los editores, productores, autores editores e importadores de obras producidas en el país o importadas, a las entidades y en las cantidades establecidas en la ley. Tiene como fin preservar y acrecentar la memoria cultural de la nación, así como garantizar el acceso público al patrimonio cultural a futuras generaciones y al cual se le debe dar un tratamiento especial de acuerdo con la Ley 44 de 1993, Artículo 7. Con el fin de dar cumplimiento a la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" 2020-2023 de realizar acciones de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas publica de departamento, se hace necesario contar con personal idóneo para desarrollar las actividades pertinentes como la promoción de lectura y escritura a los usuarios y visitantes del la Biblioteca Pública Departamental, actividades de apoyo a la prestación de servicios bibliotecarios y apoyo a los procesos de gestión bibliotecaria necesarios para optimizar la prestación de los servicios por parte de la Biblioteca Pública. Lo anterior exige la disponibilidad de recurso humano con una formación mínima de bachiller, acreditar curso de lectura o afines y experiencia de dos (2) años afín a la actividades descritas, quien deberá desarrollar actividades como la realización de acciones encaminadas a los procesos técnicos de gestión bibliotecaria impartida por los lineamientos de la biblioteca pública Nacional, tales como la señalización y ubicación de la COLECCIÓN GENERAL INFANTIL DESDE 000 HASTA 400 en la Biblioteca Publica Departamental, orientación a los usuarios a través de charlas informativas sobre el material bibliográfico y servicios existentes en la Biblioteca Pública Departamental, realización charlas de sensibilización a los usuarios, en el buen uso y conservación de las colecciones, mobiliario y equipos audiovisuales que se encuentran dentro de la Sala infantil, entre otras. Esto permitirá que la gestión bibliotecaria se desarrollen de manera más eficiente y que los objetivos propuestos se materialicen de manera más adecuada para que se logre desarrollar un conjunto de acciones orientadas a fomentar el acercamiento de la comunidad a los libros, logrando el acceso a la cultura escrita y, por ende, el mejoramiento e incremento de los hábitos lectores en la biblioteca Pública Departamental, con el fin de apoyar el proceso lector que se desarrolla en la Sala Infantil de la Biblioteca Pública Departamental ubicada en el municipio de Yopal, ya que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar actividades relacionadas a la gestión bibliotecaria en beneficio de los asistentes que diariamente visitan la Biblioteca Pública Departamental. Adicionalmente, se cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de la actividad y de igual manera, el Departamento de Casanare no dispone en la planta global, del equipo de personal suficiente para brindar soporte a la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, con recurso humano para desarrollar asistencia en gestión bibliotecaria en la sala infantil de la Biblioteca Pública Departamental. En atención a la emergencia sanitaria, se deben respetar y cumplir las medidas Institucionales adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental para afrontar la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior y en el marco del objeto del estudio previo, el contratista ejecutará sus actividades contractuales respetando los protocolos de bioseguridad como el distanciamiento vital, uso obligatorio de tapabocas, lavado frecuente de manos, uso permanente de alcohol antiséptico y gel antibacterial, evitar la aglomeración de personas y cumplir con todas las medidas que permitan evitar, mitigar y controlar el riesgo de contagio del virus.

**2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo). Para lo cual la Dirección Departamental de Cultura y Turismo desarrollará el correspondiente análisis del sector de la siguiente manera: 1.PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento de Casanare en su Plan de Desarrollo "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", ha definido metas y retos en cada uno de sus programas, para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al Departamento; basados en los principios de

concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad. Se ha identificado la necesidad de disponer de recurso humano con una formación mínima con título de bachiller que acredite curso de lectura o afines y experiencia relacionada en procesos de comprensión lectora mínimo de dos (2) años ya que esto permitirá que las actividades se desarrollen de manera más eficiente y que los objetivos propuestos se materialicen de manera más adecuada para que se logre desarrollar un conjunto de acciones orientadas a fomentar el acercamiento de la comunidad a los libros, logrando el acceso a la cultura escrita y, por ende, el mejoramiento e incremento de los hábitos lectores en la Biblioteca Pública Departamental y no se cuenta con personal suficiente para desarrollar un plan de lectura en beneficio de los usuarios que asisten diariamente. El no desarrollarse estas acciones genera un riesgo en la obtención de resultados satisfactorios, en el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023". Adicionalmente en el proyecto FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE CASANARE, se cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de la ACTIVIDAD 3.1. "Prestar servicios bibliotecarios", derivada del COMPONENTE III REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA EN LAS BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICA DEL DEPARTAMENTO. 2.PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Dando estricta aplicación al Decreto Departamental que regula el tema de honorarios, de acuerdo al grado de experiencia, los honorarios para los promotores de lectura se establece PROMOTOR 2; adicionalmente el plazo para la ejecución del contrato a suscribir, se encuentra programado para ser ejecutado dentro de la presente vigencia fiscal, honrando las normas orgánicas de presupuesto, donde el compromiso se cumple o ejecuta en un plazo de ejecución de un (01) mes, durante la presente vigencia fiscal 2021. 3. FORMA DE PAGO Las condiciones particulares del contrato como: la FORMA DE PAGO, está prevista mediante un (01) pago mensual vencido, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, aprobación del supervisor del contrato y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. 4. ANÁLISIS DE RIESGO. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en donde no se ha establecido pago anticipado, ni tampoco anticipo; los pagos se hacen mes vencido, una vez se ha verificado por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo del contratista; razón por la que no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual. Así las cosas, no se estima necesaria la exigencia de garantías. De ahí, que la entidad Estatal considera la EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082/2015, en lo referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. Es importante precisar que el riesgo se mitiga, a través del adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; razón por la cual, en esta clase de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se prescinde de la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082/2015

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, de conformidad con el decreto departamental No. 205 del 2021, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y resolución No.256 de 2004 Manual de interventoría.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Con la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión se desarrollarán actividades que promuevan la generación de hábitos de lectura y escritura en la población visitante y usuarios de la Biblioteca Pública Departamental, con la utilización de ejemplares bibliográficos y herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Casanare, y la asistencia en el desarrollo de los procesos de gestión bibliotecaria realizados en la sala infantil de la Biblioteca Pública Departamental.

**3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**

1. Realizar semanalmente una (01) actividad de promoción de lectura y escritura, utilizando diferentes estrategias lúdico prácticas de convocatoria para incentivar las visitas de la población general a las instalaciones de la Biblioteca Pública Departamental. 2. Realizar acciones encaminadas a fortalecer los procesos técnicos de gestión bibliotecaria impartida por los lineamientos de la Biblioteca Nacional, tales como, catalogación, conservación, descarte, ordenación, disposición física e inventariado de colecciones y material bibliográfico de la sala infantil, COLECCIÓN GENERAL INFANTIL DESDE 000 HASTA 400 en la Biblioteca Pública Departamental. 3. Orientar a los usuarios a través de charlas informativas sobre el material bibliográfico y servicios existentes en la Biblioteca Pública Departamental; de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión. 4. Apoyar la organización de los Centros de Interés de la Biblioteca Pública del Departamento de Casanare de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión. 5. Presentar en medio físico y magnético mensual y un (1) informe final de ejecución que consolide: i. Información técnica: Informe descriptivo organizado cronológicamente por cada una de las actividades ejecutadas, indicando el lugar, la fecha, intensidad horaria, población atendida, temáticas desarrolladas; con los respectivos soportes fotográficos, denotando los distintivos propios de la Entidad, "Gobernación de Casanare, Dirección Departamental de Cultura y Turismo" en el cual evidencie el desarrollo del proceso de promoción de lectura y escritura (mínimo cuatro (4) fotografías por actividad desarrollada), un video de una actividad de promoción semanal y entrega de formatos o matrices de caracterización; matriz de caracterización de la población, registro de asistencia de mínimo ochenta (80) personas semanales diligenciando una planilla por cada servicio prestado, matrices de caracterización (Excel) FO-PDD-19 Control asistencia con enfoque diferencial poblacional (versión 4) FO-PDD-31 Matriz de caracterización de ciudadanos (versión 2) FO-PDD-30 Control asistencia usuarios y grupos de interés (versión 4) FO-PDD-32 Matriz de caracterización de usuario (versión 2) FO-PDD-33 Matriz de caracterización de grupos de interés (versión 2). 7. Las demás que le sean asignadas por la supervisión y que permitan darle cumplimiento al objeto contractual.

**3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:**

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Para la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y los lineamientos definidos en el sistema de compras y contratación pública por Colombia Compra Eficiente. Para desarrollar el objeto referido, se requiere contratar los servicios de una persona natural con título de bachiller, quien debe acreditar curso de lectura o afines, y experiencia laboral de dos (2) años afín al desempeño de las actividades, lo anterior, de conformidad a lo señalado en el Decreto Departamental 0002 del 04 de febrero de 2021; por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021; en donde se determina que el NIVEL requerido es el PROMOTOR DE

LECTURA en la CATEGORÍA 3.

**4.2 SOPORTES TÉCNICOS**

Para el presente tipo de contrato los requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 02 del 04 de enero de 2021, en consecuencia, el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en el mismo. El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y del Decreto 1082 de 2015 y la circular No. 2 del 16 de agosto de 2013. La Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, certifica que dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual. La Fuente de financiación para el presente proceso corresponde a recursos provenientes de ingresos corrientes de libre destinación. La presente contratación tiene como soporte técnico el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASANARE, aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN: 2020005850058, en ejecución del Programa IMPULSAR LA CULTURA LLANERA COMO BASE DE LA IDENTIDAD Y PROYECCIÓN DEL DEPARTAMENTO y en cumplimiento de la meta de producto Realizar acciones de promoción de lectura y escritura en las bibliotecas pertenecientes a la red de bibliotecas publica de departamento medida en número de capacitaciones realizadas. La Fuente de financiación corresponde al rubro: "FORTALECIMIENTO A LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE CASANARE" por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.437.710,00), el cual se encuentra Registrado con el Código 1.11010110000ICLD.2320202009010066.33.3302.0000000.2020005850058.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0205 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRAN
C.C.9430117
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

**4.3 SOPORTES LEGALES**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

**4.4 SOPORTES AMBIENTALES**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales y/o especiales.

### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente documento, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental 002 del 04 de enero de 2021; por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021. Con fundamento en las actividades a contratar y al perfil requerido (nivel de formación y experiencia), se establecen los honorarios, que se encuentran clasificados en el Decreto mencionado, como NIVEL PROMOTOR DE LECTURA - CATEGORÍA 3; por valor de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.437.710,00) mensuales, por un término de un (01) mes. Así las cosas, el valor del contrato a suscribir corresponde a UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.437.710,00), teniendo como fuente de financiación el rubro 11010110000ICLD con código 1.11010110000ICLD.2320202009010066.33.3302.0000000.2020005850058., para ser ejecutados en un (01) mes, plazo estimado para el desarrollo del objeto contractual.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar

el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA | HABILITA / INHABILITA | X |

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgo

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| - | - | - | - |

**Nota:**
**1.** Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
**2.** El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA EN LA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL, COLECCIÓN GENERAL INFANTIL DESDE 000 HASTA 400, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Dirección de Cultura y Turismo Departamental, Biblioteca Publica del Departamento de Casanare. (CASANARE [YOPAL])

### 8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante una (01) mensualidad vencida por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.437.710,00), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

No. 2021-03269

| | |
|---|---|
| **8.4 TIPO CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **8.5 PLAZO** | Un (1) MES |
| **8.6 PRESUPUESTO OFICIAL** | $1.437.710,00 |

**9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

| ELABORO COMPONENTE TÉCNICO | ELABORO COMPONENTE JURÍDICO | REVISO ESTUDIO PREVIO |
|---|---|---|
| **DEISY MILENA ROJAS BARRERA**<br>C.C. 1118555534<br>PROFESIONAL CONTRATADO(A) | **JUAN FELIPE MARTÍNEZ FONSECA**<br>C.C. 1118549066<br>PROFESIONAL CONTRATADO(A) | **MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ**<br>C.C. 79723089<br>DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO |
| **ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO** | | **REVISIÓN OFICINA JURÍDICA** |
| **LUIS MIGUEL PIAMONTE PARDO**<br>C.C. 91512724<br>PROFESIONAL CONTRATADO(A) | | **LEINY YANETH CICUA CRUZ**<br>C.C. 1118529868<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) |

**MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ**
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO

**HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO**
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

**LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA**
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS